



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0119 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 29 MAYO 2015

VISTO:

Los expedientes Administrativos acumulados con Registro N° 0267-2015- ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV., y N° 0273-2015- ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV, presentado por la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representada por su apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, quien solicita acumulativamente Cambio de Razón Social y Prorroga de Autorización de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme establece el artículo 89.3° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, "La Autorización de uso de agua puede ser prorrogable por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0040-2013-ANA/ALA-AAV., emitida en fecha 05.04.2013, por parte de la Administración Local del Agua Alto Apurímac – Velille, se autorizó a XSTRATA LAS BAMBAS S.A., el uso de las aguas superficiales provenientes del Rio Tres Vados Km 100+430, con fines industriales, por un volumen total de 80,756.22 m3, para la ejecución de obras de una Red vial Vecinal;

Que, bajo este contexto, la empresa recurrente solicita el Cambio de Razón Social, indicando haberse denominada antes XSTRATA LAS BAMBAS S.A., luego LAS BAMBAS MINING COMPANY S.A., por su actual denominación **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, y de la misma forma solicita la Prorroga de Autorización de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 040-2013-ANA/ALA-AAV., por el plazo dos (02) años, para tal efecto, adjunta la Copia literal de la Partida Electrónica N° 12587752, Asiento B00005, del Registro de Persona Jurídicas, del Libro de Inscripción de Sociedades Anónimas - Zona Registral N° IX-SEDE LIMA, documento con el cual se acredita que su actual razón social de la empresa recurrente es MINERA LAS BAMBAS S.A., de la misma forma con este documento se demuestra la titularidad de la Resolución Administrativa N° 040-2013-ANA/ALA-AAV;

Que, según el Informe Técnico N° 017-2015-ANA/AAA.XI.PA/ALA-AAV/DAC/PECRH., realizado por el profesional de la Administración Local de Agua – Alto Apurímac Velille; concluye que es viable cambiar la razón social de la Resolución Administrativa N° 0040-2013-ANA/ALA-AAV., y prorrogar por el plazo de dos (02) años;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Administrativa N° 0040-2013-ANA/ALA-AAV., emitida con fecha 05.04.2013, por parte de la Administración Local del Agua Alto Apurímac – Velille, en el extremo correspondiente a la razón social antes denominada XSTRATA LAS BAMBAS S.A., luego LAS BAMBAS



MINING COMPANY S.A., por su actual denominación "**MINERA LAS BAMBAS S.A.**", manteniendo las mismas condiciones en que fueron otorgadas.

Artículo 2°.- Prorrogar por única vez el plazo de dos (02) años, la Resolución Administrativa N° 0040-2013-ANA/ALA-AAV., de fecha 05.04.2013, otorgado por la Administración Local del Agua Alto Apurímac - Velille, a favor de la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representado por su apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, en los mismos términos y condiciones otorgadas.

Artículo 3°.- Disponer la actualización de la licencia de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille.



regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac